



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
LUCAS ALBERTO MOYANO ROZAS

ALGARROBO,  
DECRETO N°

05 OCT 2022

2152

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1072 de fecha 04.10.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°20490, de fecha 03.10.2022 emitida por el Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de Amplificación, arriendo de carpa y 35 sillas para uso en ceremonia de entrega de vehículo a Carabineros. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 150,99% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas, Rut. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, para que este último realice el servicio de Amplificación, arriendo de carpa y 35 sillas para uso en ceremonia de entrega de vehículo a Carabineros.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.130.500.- (Un millón ciento treinta mil quinientos Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-011 denominada "SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PFMM/UC/cbb  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones  
- Unidad de Control.  
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	05 OCT 2022
FECHA SALIDA:	05 OCT 2022
OBSERVACIÓN N°	.....